

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 07 JUL 2020

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Sebastián Augusto PERI D.N.I. N° 28.581.343, en representación del portal denominado www.editorcentraltdf.com.ar; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto publicar las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas, avisos necrológicos, saludos protocolares, llamado a licitaciones públicas y la publicación de un aviso publicitario, como así también toda pieza comunicacional, en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado www.editorcentraltdf.com.ar.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua por el término de CUATRO (4) meses.

Que de acuerdo a la Resolución L.P N° 233/20, se establece la modificación temporal y hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria, de los procedimientos administrativos referidos a las Contrataciones conforme a lo establecido en su anexo I.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a la tramitación administrativa pertinente, dando cumplimiento a lo instaurado en la L.P. mencionada precedentemente, según Anexo I incisos 3 y 4, mientras perdure la emergencia sanitaria en la Provincia.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, su Decreto Reglamentario y Resolución de Presidencia 1929/19, ratificada por Resolución de Cámara N° 294/19.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- HABILITAR día administrativo.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER Y AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Sebastián Augusto PERI D.N.I. N° 28.581.343, en representación del portal denominado www.editorcentraltdf.com.ar; por los motivos expuestos en el exordio.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Sebastián Augusto PERI D.N.I. N° 28.581.343, en representación del portal denominado www.editorcentraltdf.com.ar.

ARTÍCULO 4°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá vigencia continua por el lapso de CUATRO (4) meses.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REMITIR la documentación según lo establecido en la Resolución L.P. N° 233/20, por vía electrónica, dejando constancia que los originales estarán a resguardo de la suscripta mientras perdure la emergencia sanitaria, hasta la remisión de los mismos a la Secretaría Administrativa en los términos de la resolución mencionada.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

0277/20

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidenta del Poder Legislativo